

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1592-2002**

**CELEBRADA EL 6 DE SETIEMBRE, 2002.**

**ARTICULO II**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En sesión 906-90 del 26 de noviembre de 1990, el Consejo Universitario definió la Cuota de Actividades Estudiantiles como un arancel.
2. Este arancel tiene un origen y un destino específico como es el financiar las actividades relativas al cumplimiento de los fines de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), según lo establece el actual Artículo 47 del actual Estatuto Orgánico.
3. Dicho arancel forma parte del presupuesto institucional y, consecuentemente, es sometido a los procedimientos regulares de control interno.
4. El Artículo 50 del Estatuto Orgánico establece que la UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones de estudiantes de la UNED.
5. El Artículo 51 del Estatuto Orgánico establece que la FEUNED y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentar anualmente sus estados financieros.
6. La FEUNED se ha sometido voluntariamente a los procedimientos regulares de control interno establecidos por la Universidad. En este sentido, debe presentar sus propuestas presupuestarias en los plazos que define para ese efecto la Dirección Financiera o la Oficina de Presupuesto.

7. La Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto incorporan en el presupuesto institucional la Cuota de Actividades Estudiantiles como ingreso específico destinado a financiar las actividades relativas al cumplimiento de los fines de la Federación, según lo establece el Artículo 47 del Estatuto Orgánico.

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Dirección Financiera:**

1. Asignar a las partidas de la FEUNED en el presupuesto extraordinario de cada año, donde se reutilice el superávit libre, el superávit específico generado por los recursos provenientes de la Cuota de Actividades Estudiantiles del año anterior.
2. Asignar a las partidas de la FEUNED en el próximo presupuesto extraordinario del presente año, el superávit específico generado por los recursos provenientes de la Cuota de Actividades Estudiantiles del año 2001.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

En atención a la inquietud planteada por la Licda. Marlene Víquez, sobre el oficio DAGJ-1102-2002 del 8 de julio del 2002, suscrito por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República al Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con algunas consultas referentes a la relación existente entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina Jurídica que:**

1. Analice el oficio DAGJ-1102-2002 de la Contraloría General de la República, en relación con la normativa institucional respecto a la dedicación exclusiva y las implicaciones que

podría tener con las contrataciones en el Sistema de Estudios de Posgrado, y brinde un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre del 2002.

2. Realice un estudio sobre las implicaciones que podría tener el dictamen de la Contraloría General de la República, en el marco de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), y lo haga llegar a este Consejo el 15 de noviembre del 2002.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO III, inciso 3)

Se conocen las cartas dirigidas por la Dra. Marielos Giralt y el Dr. Quince Duncan, a la Comunidad Universitaria, en las que exponen los motivos por los cuales han decidido no postular su candidatura para miembros del Consejo Universitario en el presente proceso electoral.

#### SE ACUERDA:

1. Informar a los señores Marielos Giralt y Quince Duncan que el Consejo Universitario analizará lo expuesto por ellos en sus oficios dirigidos a la Comunidad Universitaria, en la sesión del próximo viernes 13 de setiembre del 2002.
2. Iniciar la próxima sesión ordinaria a las 8:30 a.m.
3. Nombrar una Comisión integrada por la Licda. Marlene Víquez, el Ing. Carlos Morgan y el Lic. Jimmy Bolaños, con el fin de que presenten a este Consejo una propuesta al respecto.

#### ACUERDO FIRME

**ARTICULO III, inciso 5)**

Se conoce la inquietud planteada por la Srta. Marbelly Vargas, Representante Estudiantil, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Becas a Estudiantes en la sesión 226 Artículo II inciso 7), el 7 de junio del 2002, sobre los criterios para la asignación de becas.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina Jurídica que analice el documento presentado por la Srta. Marbelly Vargas, con el fin de que analice si el acuerdo tomado por el Consejo de Becas a Estudiantes en sesión 226, Artículo III, inciso 7), roza con lo que establece el Reglamento de Becas a Estudiantes, y brinde un dictamen al Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 6)**

Se recibe oficio CIEI-500-2002, del 3 de setiembre del 2002 (REF. CU-351-2002), suscrito por el Lic. Fernando Bolaños, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que solicita autorización para asistir a la Onceava Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CTE-SICEVAES), que se realizará en Honduras del 18 al 22 de setiembre del 2002, y al Segundo Taller Internacional de Capacitación a potenciales coordinadores de equipos de pares evaluadores externos del SICEVAES, del 23 al 28 de setiembre.

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar la participación del Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en la Onceava Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CTE-SICEVAES), que se

realizará en Honduras del 18 al 22 de setiembre del 2002, y en el Segundo Taller Internacional de Capacitación a potenciales coordinadores de equipos de pares evaluadores externos del SICEVAES, del 23 al 28 de setiembre del 2002.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José-Tegucigalpa-San José.
  - ◆ Un adelanto de viáticos de \$675 (seiscientos setenta y cinco dólares), correspondiente a cinco días.
  - ◆ Fecha de salida del país: 18 de setiembre del 2002  
Fecha de regreso al país: 29 de setiembre del 2002.
  - ◆ Los fondos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.
2. Solicitar al Lic. Fernando Bolaños que a su regreso al país, organice una actividad con el Programa de Autoevaluación Académica (PAA), para que informe y transmita los conocimientos adquiridos en el Taller.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 7)**

Se recibe nota del 20 de agosto del 2002 (REF. CU-319-2002), suscrita por la M.A. Olga Murillo Ugalde, en la que presenta su candidatura para ser miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la M.A. Olga Murillo Ugalde como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años (del 9 de setiembre del 2002 al 8 de setiembre del 2005).

**ACUERDO FIRME**

**AMSS**